



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

POLICIA EJEA
JEFATURA
Nº REG:

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE HORARIOS DE HOSTELERÍA.

Vista la solicitud la Asociación Ejea Hostelera por el que solicita la ampliación del límite de horarios de apertura de los establecimientos públicos en las siguientes fechas 1,2,6,7,8 y 9 de abril por la celebración de la semana Santa 2023 y fiestas del agua, del 14 a 16 de abril de 2023.

Visto el artículo 35, apartado cuarto, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con carácter excepcional, y atendiendo a las peculiaridades de las poblaciones, condiciones de insonorización, afluencia turística o duración de los espectáculos, los respectivos Municipios pueden autorizar ampliaciones de los límites horarios generales con motivo de fiestas locales y navideñas”.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Jefe del Cuerpo de la Policía Local, donde se pronuncia de modo favorable a la ampliación del horario de apertura, aumentando en dos horas más el mismo, razonándolo del siguiente modo:

“Atendiendo a las razones que alude la asociación para solicitar la ampliación horaria, ante la previsión de que aumente la afluencia de público por las celebraciones señaladas en los establecimientos de hostelería de la ciudad, y existan más locales que puedan absorber dicha demanda.

Teniendo en cuenta que el concurso de bombos y tambores es un certamen que se celebra todos los años y congrega a cientos de personas, siendo el prolegómeno de la Semana Santa, así como durante la celebración de las Fiestas del Agua, y que hace necesaria una oferta hostelera que de repuesta a la masiva presencia de cofrades y turistas que se van a congregar en la ciudad.

Y visto que no existen en la actualidad, restricciones sanitarias en materia de horarios de apertura de hostelería que impidan que se pueda autorizar una ampliación de los límites horarios generales de acuerdo con lo establecido en el art. 35.4 de la citada norma, es por lo que se informa FAVORABLEMENTE a la ampliación de los límites horarios generales en dos horas más, con motivo de la celebración del Concurso de Bombos y Tambores, Semana Santa con fechas comprendidas del 1 al 9 de abril de



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
POLICIA LOCAL

2023 y Fiestas del Agua del 14 al 16 de abril de 2023, según licencia de cada establecimiento y para las fechas comprendidas.”

Visto el antedicho informe.

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los arts. 30 y 42 de la Ley de Administración Local de Aragón, 7/99, de 9 de abril y la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos Públicos, esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribuciones legales:

HA RESUELTO:

PRIMERO: Autorizar a la ampliación del límite de horarios de apertura de los establecimientos públicos en fechas 1,2,6,7,8 y 9 de abril por la celebración de la semana Santa 2023 y fiestas del agua, del 14 a 16 de abril de 2023, en dos horas de ampliación de apertura respecto al horario establecido en su correspondiente licencia de actividad.

SEGUNDO: La presente autorización no exime en ningún caso del cumplimiento de los límites de inmisión acústica establecidos en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre de protección contra la contaminación acústica en Aragón.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento para público conocimiento.